



AGENCIA NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

FONDO SECTORIAL DE EDUCACIÓN

MODALIDAD CFE INVESTIGA

BASES LLAMADO 2023

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y el Consejo de Formación en Educación (CFE) crearon la modalidad CFE Investiga dentro del Fondo Sectorial de Educación, con el objetivo de dar financiamiento a proyectos de investigación enmarcados en las líneas y los temas prioritarios definidos en estas bases y que aporten datos originales con respecto a los conocimientos ya existentes.

2. OBJETIVO

La convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación enmarcados en las líneas y los temas prioritarios definidos en el Anexo "Líneas de investigación".

Las propuestas deberán ajustarse al menos a una de las líneas explicitadas e identificar la o las preguntas que su estudio investigará.

Se espera que las investigaciones tengan como resultado un reporte o artículo académico publicable en una revista científica que cuente con revisión entre pares.

3. BENEFICIARIOS

Esta modalidad está dirigida a grupos de investigación cuyo responsable o corresponsable científico sea docente del CFE con una dedicación de al menos 20 horas semanales. Se valorará la asociación con otras instituciones nacionales, públicas o privadas, sin fines de lucro, dedicadas a la investigación. En este caso, la participación de docentes del CFE no podrá ser inferior al 60% del equipo de investigación.

Se valorará que los equipos estén integrados por participantes con distintos niveles de formación y experiencia en investigación.

Asimismo, en los equipos se valorará la presencia de docentes con una dedicación al CFE de al menos 20 horas semanales.

4. RESTRICCIONES

- El proyecto deberá contar con el aval de la institución proponente y de las organizaciones participantes (en caso de haberlas).
- El responsable o corresponsable científico podrá presentar solamente un proyecto por convocatoria y no podrá participar bajo ningún otro rol en otras postulaciones.

- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional en ejecución simultánea, pero no se podrá ser responsable o corresponsable científico de más de un proyecto de las convocatorias CFE Investiga en ejecución simultánea.
- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima al proyecto de 10 horas semanales.
- Todos los investigadores radicados en instituciones nacionales deberán tener el [CVUy](#) actualizado al momento del cierre de la convocatoria, el que será tomado en cuenta para la evaluación.
- Ningún integrante del equipo de investigación radicado en una institución nacional podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeña (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Se deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética para aquellos proyectos en que corresponda y la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité.

5. DURACIÓN Y MONTOS DE LOS PROYECTOS

Podrán financiarse proyectos de hasta 12 meses de duración. Se financiará hasta el 100% del costo total del proyecto, por un monto máximo de subsidio de hasta UYU 800.000.

6. RUBROS FINANCIABLES

En el marco del proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos.
- Equipamiento de laboratorio y otros equipos. Los equipamientos de laboratorio y otros equipos adquiridos serán propiedad de la institución proponente.
- Consultores.
- Capacitación.
- Servicios.
- Adecuación edilicia.
- Material bibliográfico.
- *Software*.

- Protección de la propiedad intelectual.
- Promoción y difusión: Se podrán incluir gastos tales como costos de inscripción a congresos, material de difusión e insumos para eventos académicos.
- Divulgación: Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos a un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Imprevistos (5% del presupuesto total como máximo).
- Personal técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios para el personal técnico o de apoyo solo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y el plan de trabajo propuestos.
- Viajes y estadías: Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Se reconocerán gastos según se detalla en la [“Guía para la presupuestación de gastos de viajes”](#) para proyectos de I+D de la ANII.
- Profesores visitantes: Se reconocerá un apoyo económico por el desarrollo de actividades tales como el dictado de cursos, seminarios y conferencias correspondientes a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos, de terrenos ni gastos de administración.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de modificar el presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente.

7. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Este fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables y a través de convocatorias. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por la ANII a tales efectos y estar avalados por las instituciones participantes. En el caso del CFE las propuestas deberán estar avaladas por el Consejo del CFE.

En el caso de los proyectos que resulten financiados, se firmará un contrato entre la ANII y la institución proponente.

8. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

En el proceso de evaluación actuarán el Comité de Agenda (CA) y el CES. El CA estará compuesto por miembros designados por la ANII y por el CFE. El CES estará conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

El proceso de evaluación constará de cuatro etapas:

- 1) Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellos proyectos no elegibles no seguirán en el proceso de evaluación y su investigador responsable será informado al respecto.
- 2) El CES realizará la evaluación de pertinencia. Los proyectos que no resulten pertinentes no pasarán a la evaluación técnica y se informará sobre ello al investigador responsable.
- 3) La etapa de evaluación técnica estará a cargo del CES, el cual podrá recurrir a evaluadores externos. La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta los informes de los evaluadores. Como producto de esta evaluación se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.
- 4) La cuarta y última etapa estará a cargo del CA. Este priorizará entre aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de la ANII. La priorización tendrá en cuenta aspectos tales como la participación de investigadores jóvenes en los equipos, contemplar en lo posible todas las líneas de investigación definidas, distribución territorial, temas innovadores no explorados en el contexto nacional y proyectos que presenten mayor impacto y alcance para la comunidad educativa.

9. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y DESEMBOLSOS

En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y posteriormente desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado por la ANII. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. El seguimiento técnico de los proyectos se realizará mediante informes de avance técnico, según formato que será proporcionado por la ANII.

En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios tanto técnicos como financieros.

Excepcionalmente, los proyectos podrán solicitar una prórroga para la ejecución de las actividades dentro de un plazo no mayor a seis meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el [Reglamento de acceso abierto](#) de la ANII.

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final a presentar ante la ANII. Parte de este informe se publicará en [REDI](#), el repositorio institucional de la ANII.

10. REQUISITOS Y PERMISOS

Es responsabilidad del equipo de investigación informarse con antelación suficiente acerca de los requisitos y permisos necesarios para ejecutar la investigación y tomar todas las medidas necesarias para obtener las autorizaciones ante cada una de las instituciones correspondientes. En caso de que la investigación requiera acceder a centros educativos, el grupo de investigación deberá haber realizado la solicitud de acceso ante la institución que corresponda antes de la firma del contrato con la ANII; no se podrá dar inicio al proyecto hasta no contar con la autorización efectiva del centro educativo en cuestión.

Asimismo, en caso de optar por el CFE como institución administradora, será responsabilidad del equipo de investigación estar informado respecto a las condiciones establecidas por el CFE al respecto.

11. PRIVACIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial. La ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso (<https://www.anii.org.uy/upcms/files/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso.pdf>).

12. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.